

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse la final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 13 Julio 1925.)

## Gobierno Civil de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.717

En vista de los deseos manifestados, a este Gobierno por varios agricultores, de los perjuicios que puede irrogarles durante el tiempo que dure la recolección ya indicada, el no poder cumplimentar en atención a las tareas de la misma, lo dispuesto en mi Circular número 2.545 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba de 30 de Junio último, cuanto se dispone en la colocación y régimen de tablillas que deben ostentar los carros y vehículos de transporte de tracción animal, queda ampliado el plazo para

cumplir con lo preceptuado en dicha disposición gubernativa, hasta el quince de Septiembre próximo «única y exclusivamente para los vehículos de transporte dedicados a la agricultura».

Lo que se hace público para conocimiento general y observancia de lo dispuesto.

Córdoba 13 de Julio de 1925.—El Gobernador civil, *Luis M.ª Cabello Lapiedra*.

## Delegación de Hacienda de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.684

### Anuncio

Por el presente se hace saber que por acuerdo de esta Delegación de fecha 9 del actual, he tenido a bien disponer que el servicio de investigación del tributo en esta Capital se lleve a cabo por los funcionarios de esta Inspección provincial en la siguiente forma:

Para el distrito de la Izquierda con la barriada de Cerro Muriano, estaciones férreas de la Capital, Valchillón y Torres-Cabrera, se designa a los Inspectores, don Joaquín Fernández Sánchez y don Antonio Contre-

ras Govantes; para el distrito de la Derecha, con la barriada de Alcolea a don Joaquín Ariza Rodríguez y don Fernando Delgado Rubiano.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Córdoba 10 de Julio de 1925.—El Delegado de Hacienda, *M. Marín*.

## Departamento Ministerial de Fomento

Núm. 2.708

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes

### CIRCULAR

Constituida la Junta Consultiva de Crédito Agrícola y en funciones su Comisión ejecutiva, que presido, para el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, y estando a su cargo también por disposición del Real decreto-ley de 6 del actual, inserto en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día, el de préstamos sobre trigos, que entrará en vigor el día 15 del corriente, se servirá V. S. atenerse para el servicio a las siguientes instrucciones:

Primera. Con el fin de evitar en lo posible la pérdida de tiempo, que de otra suerte tendría lugar, retrasando el despacho, se servirá V. S., como

se le indicó en telegrama de esta Dirección general y Presidencia, fecha de hoy, participar a los Alcaldes todos de esa provincia, encargados del recibo y tramitación de las solicitudes de préstamos, que estas solicitudes solamente deberán ser tramitadas utilizando los interesados el modelo impreso que a tal efecto se ha remitido a V. S. para su inmediata y urgentísima distribución entre los citados Ayuntamientos.

Segunda. Deberán tener presente los Alcaldes que ellos, como los Jueces municipales y señores Curas párrocos respectivos, habrán de emitir sin pérdida de momento el informe reglamentario que les está atribuido con todo el detalle que el propio modelo oficial impone, y por el primer correo elevarán en cada día a esta Junta Consultiva del Crédito Agrícola directamente las que en el propio día hayan recibido e informado.

Tercera. Que en las solicitudes en que aparezcan como fiadores los Sindicatos Agrícolas cuiden de que se acompañe a las mismas la documentación que en las solicitudes respectivas se expresan.

Cuarta. En aquellas otras solicitudes de préstamo afianzado por los Pósitos, además de la justificación que en ellas se expresan, debe preceder el informe de la Sección provincial del Pósito, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas a registro en el

Ayuntamiento, ni remitidas a esta Comisión ejecutiva.

Quinta. En ningún caso se recibirá ni cursará ninguna de las solicitudes a que no se acompañe la póliza que acredite que los depósitos de trigos ofrecidos en garantía están asegurados del riesgo de incendio.

Sexta. En cumplimiento del apartado C) del artículo 4.º del citado Decreto-ley de 6 del actual, deberán tener presente los Ayuntamientos la obligación de abrir registro especial de entrada de solicitudes de préstamos sobre trigos y de salida de las mismas, con informe, si se trata de los afianzados con dos vecinos, y sin él cuando los fiadores sean Sindicatos o Pósitos.

Creo innecesario encarecer a V. S., la necesidad de que este servicio, que considera de primordial interés el Gobierno de S. M., en cuanto al fin que persigue, y que requiere para su eficacia una actuación rapidísima y escrupulosa, ha de estar asistido del más exquisito celo por parte de V. S. y de los Alcaldes, sin olvidar en cada momento que lo corto del plazo en que ha de desarrollarse toda la tramitación necesaria para el otorgamiento de los préstamos requiere que las solicitudes vengan perfecta y completamente documentadas, sin lo cual la Comisión se verá obligada a denegarlas, aun cuando de nuevo pueda reinstarse mediante el cumplimiento de iguales requisitos, pero sufriendo siempre el retraso y pérdida de tiempo y oportunidad que son las características del servicio.

Se servirá V. S. ordenar la inserción de esta circular en el primer número que se publique del BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1925.—El Director general, José V. Arche.

Señores Gobernadores civiles de las cuarenta y nueve provincias y Delegado del Gobierno en Las Palmas.

(«Gaceta» 12 Julio 1925)

## AYUNTAMIENTOS

BENAMEJI  
Núm. 2.679

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia se ha acordado proceder a ejecutar las obras de primer establecimiento de aceras en las Calles Aguilar, José Marrón y Pilar, de esta villa, en la siguiente forma:

En las calles Aguilar y José Marrón el trozo de ellas comprendidos entre la calle Sol y calle Feria, y en la calle Pilar el trozo de acera que comprende desde la esquina que forma la Casa Ayuntamiento hasta la casa propiedad de don José Parra Sán-

chez inclusive, estableciendo por dichas obras la contribución especial del importe íntegro de las mismas, por no exceder de dos metros el ancho de la acera, conforme preceptúa la regla segunda del artículo 355 del vigente Estatuto municipal, cuya contribución habrá de recaer sobre las entidades o particulares que posean fincas urbanas fronterizas a la línea del acerado, y que sean beneficiadas por dicha mejora; anunciándose por el presente quedar expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el referido acuerdo, presupuesto y plan de ejecución de las obras por término de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y siete días más se admitirán por el Ayuntamiento cuantas reclamaciones formulen por escrito los llamados a contribuir por tal concepto, siempre que las funden en alguno de los motivos que señala el artículo 357 del referido Estatuto Municipal.

Benamejí 9 de Junio de 1.925.—El Alcalde, Salvador Gómez.

VALENZUELA  
Núm. 702

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 1924 a 25 y que forma el Secretario que suscribe, en armonía con las disposiciones vigentes, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

NOVIEMBRE

Sesión del día 3

Preside el Alcalde, don Pedro Oliván Hidalgo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

Se acordó redactar la memoria de presentación de las cuentas del ejercicio 1923 a 24 y trimestral 1924.

Que se proceda al arreglo del aumento de tierras del camino San Roque.

Se aprobaron los pagos siguientes: Por yeso para la escuela de niñas, 25 pesetas.

Por yeso para la reparación en la Ermita de San Roque, 11 pesetas.

Por blanqueo de la obra de dicha Ermita, 7'10 pesetas.

Por una fanega de cal para la misma, 7 pesetas.

Por jornales de acarreo de agua para la obra de la escuela de niñas, 11 pesetas.

Por limpieza, blanqueo y pintura de la Escuela de niñas, 45 pesetas.

Por material para la misma, 65 pesetas; y por material eléctrico para el alumbrado público, 47'25 pesetas.

Sesión del día 10

Se acordó proponer al Ayuntamiento Pleno una transferencia de fondos del artículo 3.º del Capítulo 6.º al artículo 2.º del mismo Capítulo; pa-

ra proseguir la obra de reparación del camino de San Roque.

Dar cuenta al Pleno Ayuntamiento de como había sido desestimada la instancia elevada solicitando moratoria para el pago de la deuda que este Ayuntamiento tiene con el Pósito de esta villa.

Se acordó proceder a la práctica de la diligencia de formación del Padrón de habitantes.

Se aprobó el pago de 141 pesetas por jornales invertidos en la reparación del camino de S. Roque en la presente semana.

Sesión del día 17

Se aprobó el pago de 258'50 pesetas por jornales invertidos en la presente semana en el muro de contención del camino de S. Roque.

Se acordó que con cargo del capítulo de imprevistos se traslade el señor Alcalde a la Capital a evacuar asuntos oficiales, tanto municipales como del Pósito.

Sesión del día 24

Se acordó que con cargo a imprevistos se continúen las obras del camino de S. Roque, hasta hacer desaparecer el pliego de un nuevo conimiento.

DICIEMBRE

Sesión del día 1.º

Se acordó quedar enterados y conformes con el nombramiento de Agentes repartidores de las hojas del padrón de habitantes.

Quedar enterados de como había sido autorizado el desdoble en la Escuela de niñas de esta villa.

Se aprobaron los pagos siguientes: Uno de 10 pesetas a Martín Hidalgo Vázquez por picón para las oficinas.

Otro de 263'37 pesetas por 72 cajas de piedra para el camino de San Roque con cargo al capítulo XI.

Otra por el mismo concepto y sitio importante 76 pesetas con cargo al capítulo; y

Otra por jornales en dicha obra importante 51'50 pesetas.

Se acordó nombrar Agente recaudador de los derechos de degüello de cerdos a don Juan Santiago Pedrajas.

Sesión ordinaria del día 9

Se acordó reparar el tejado de la Casa Ayuntamiento y de la casa Panera.

Que se proceda en cuanto el tiempo abone a reparar los empedrados de las calles.

Se aprobaron los pagos siguientes: Uno de 40'05 de madera para la obra del camino de S. Roque.

Otro de 11 pesetas por arreglo de varras y espiochas para dicha obra.

Otro de 32 pesetas a Juan M. Horcas por construcción a destajo de una zanja para el muro del camino de San Roque.

Otro de 163'50 pesetas por jornales invertidos en el mismo sitio.

Otro de 22 pesetas 75 céntimos por estacas, espuestas y tomiza para el mismo sitio.

Otro de 163,12 pesetas por piedras para el mismo sitio.

Otro de 354'37 por el mismo concepto y sitio.

Otro de 4'40 por porte de ferrocarril y carro, de bancas para la Escuela de Niñas.

Otro de 50 pesetas por yeso para la obra del camino de S. Roque.

También se acordó quedar enterados de como había sido aprobada la transferencia de créditos que se permitió para proseguir la obra del camino de S. Roque.

Sesión ordinaria del día 15  
Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Se aprobaron los pagos siguientes: Uno de 12 pesetas a don Ramón Gordillo por valor de 4 cubos para la obra del camino de S. Roque.

Otro al mismo de 7'40 pesetas por cuatro cristales para la escuela de niñas.

Otro a Cristóbal Horcas de 51'50 por madera invertida en el muro del camino de S. Roque.

Otro de 10 pesetas por dos sacos de picón a M. Hidalgo.

Otro de 219'13 a don V. Climent Vela por impresos y material de escritorio; y

Otro también de impresos a don R. Morales importante 44'10 pesetas.

Sesión ordinaria del día 22

Quedar enterados de un oficio del Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, en que se notifica el fallo recaído en el recurso entablado por el vecino de ésta don A. Vázquez contra acuerdo de este Ayuntamiento nombrando Secretario se acordó notificar al interesado.

Se aprobaron los pagos siguientes: Uno de 50 pesetas a don Andrés Pedregosa por yeso para reparar el tejado de la Casa Ayuntamiento; y

Otro de 63 pesetas a Cristóbal Horcas por jornales invertidos en dicha reparación.

Sesión ordinaria del día 29

Se acordó:

Dar ingreso en caja a las 48.525'13 pesetas que procedente en la Caja General de Depósitos tiene el Alcalde; y en perjuicio de dar cuenta al Pleno, teniendo en cuenta las malas condiciones de seguridad tanto del edificio como de la Caja Municipal se acordó trasladar 40.000 pesetas a la casa de Banca de don Guillermo de Prado, la cantidad de Depósito.

Se aprobaron los pagos siguientes: Uno de 6 pesetas a la viuda de Vázquez López por cristales

Otro de 55 pesetas a Manuel Martínez por 100 panes repartidos a los pobres en Noche Buena.

Sesión extraordinaria del día 30  
En cumplimiento a lo que ordena la R. O. Instrucción de 14 de Abril último.

El Secretario que suscribe hizo entrega de las hojas del padrón de habitantes, para que la Comisión, haga la clasificación de los mismos de acuerdo con la citada disposición.

Se acordó quedar enterados y proceder a la dicha clasificación cuanto antes.

Se acordó nombrar a don Blas López Gordillo comisionados para identificar ante la Excelentísima Comi-

## MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 27  
Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó y por unanimidad el presupuesto ordinario de este Municipio para 1924-25, que se exponga al público por plazo de 15 días y que se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Por unanimidad se acordó hacer constar la protesta por haber reconocido el Ayuntamiento el año 1910 la deuda que hoy figura contraída con el Pósito de esta villa, y por la negligencia de los Ayuntamientos posteriores por no haber cumplido el compromiso adquirido de satisfacer dicha deuda en los plazos concedidos por la Delegación Regia.

Se aprobaron todas las ordenanzas de las exacciones municipales que figuran en el presupuesto ordinario para 1924-25.

Que la cobranza de todos los derechos y tasas e impuestos, a excepción del de pesas y medidas se justifiquen en el ejercicio próximo por recaudación directa o administración.

Se aprobaron las transferencias de crédito en el presupuesto municipal dotadas por la Comisión Municipal permanente en 13 del mes anterior.

## MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Giménez Martín.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se nombró Médico Titular a don Joaquin Bengerena Redondo.

Idem Veterinario Titular a don Miguel de la Linde Prieto.

Se concedió a Francisco Dávila Gómez, el terreno que solicita al precio de 1 peseta 25 céntimos el metro cuadrado al sitio «Cruz Blanca».

Se acordó celebrar la reunión ordinaria del segundo período cuatrimestral durante los cinco primeros días del mes de Octubre.

Se aceptó la renuncia que presenta don Rafael Moreno del cargo de Oficial primero de la Secretaría y se nombró interinamente a don Rafael Valmisa.

Se aprobó la propuesta del señor Alcalde nombrando Guardia Municipal a José Gómez Peñas.

## MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Propuso el señor Alcalde que el Ayuntamiento se acogiera al Régimen de Carta autorizado por los artículos 142 y siguientes del Estatuto y hecho extensivo en cuanto al orden económico por el artículo 57 del Re-

glamento de 10 de Julio próximo pasado; acordándose así por unanimidad, aprobándose la propuesta y que se exponga al público por plazo de treinta días para oír reparos y reclamaciones.

Fué rechazada por 8 votos contra 1 la proposición del señor Alcalde de que se acordara solicitar del Excelentísimo señor Inspector General de Pósitos el pago de la deuda que este Ayuntamiento tiene contraída con el de esta villa en varios años.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Giménez Martín.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió por enterada la Corporación Municipal conforme con la resolución del Excelentísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando el presupuesto ordinario de este Municipio para 1924-25, pero anulando la consignación del capítulo III artículo 15 del de ingresos, Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc., y aumentándolo al capítulo IX artículo 9.º Repartimiento general de utilidades.

## MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 6  
Presidencia del señor Alcalde don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, aprobando las ordenanzas de las exacciones municipales, a excepción de la de derechos de reconocimientos sanitarios de reses, carnes y otros mantenimientos que se anula, y la de inquilinatos que se ordena establecer un tipo de gravamen progresivo y definiendo la aprobación de la del Repartimiento General de utilidades hasta que sea aprobada la de inquilinato.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme procediendo a la rectificación de los tipos de gravamen del arbitrio sobre los inquilinatos, aprobándose la ordenanza rectificadora y acordando exponerla al público nuevamente por plazo de 15 días.

Sesión extraordinaria del día 29  
Presidencia del señor Alcalde don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron las bases para la celebración de los concursos para proveer las vacantes de Médico Titular, Profesora en partos y Cirujano menor.

## MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Giménez Martín.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se rectificó el acuerdo adoptado en sesión de 29 de Junio acordándose que la reunión ordinaria del segundo período cuatrimestral se celebre en

los días 15 al 20 de Noviembre próximo.

Sesión extraordinaria del día 27  
Presidencia del señor Alcalde don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R. D. de 23 de Agosto próximo pasado se acordó por unanimidad eximir del pago de los derechos del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas a las clases pobres de la localidad.

Por unanimidad se aprobó la Carta Municipal formada por la Comisión de Hacienda y que se eleve a la aprobación del Consejo de Ministros.

Villanueva del Rey a 25 de Mayo de 1.925.—El Secretario, Enrique Baños.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada en treinta y uno del mes anterior.

Villanueva del Rey a primero de Junio de mil novecientos veinte y cinco. Enrique Baños.—V.º B.º: El Alcalde, —Domingo Giménez.

## JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.670

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número ochenta y uno de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Aguilar a seis de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H.: Juan Sánchez.

Señas de las caballerías

Un potro entero, de catorce meses, 1'40 alzada, castaño encendido, española, sin marcas ni defectos físicos, lucero, cabos y crines oscuros, algo salcado mano izquierda y lleva en nalga izquierda el hierro de la Unión Ganadera.

Mula «Peregrina», cerrada, con 1'40 alzada, castada oscura, española, sin marcas ni defectos, con lunares accidentales en costillares, lleva el hierro Unión Ganadera.

Propias de Alfonso Prieto Pozo, desaparecidas la noche del 30 de Junio último, de la Cañada de Don Frutos, término municipal de Puente Genil.

También se practicarán diligencias en la busca de un gitano apodado Habichuela, que con su familia merodearon por los alrededores del lugar del hecho, suponiendo sea el autor del mismo, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

sión Mixta la personalidad del soldado Andrés Urbano Borrego.

En todas estas sesiones se ha leído y aprobado el acta de la anterior.

Se ha dado cuenta de la correspondencia y Periódicos Oficiales de la semana.

En todas ellas ha presidido el señor Alcalde don Pedro Oliván Hidalgo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se forma el presente extracto en armonía con lo que disponen las actuales leyes municipales.

Valenzuela 1 de Febrero 1.925.—El Secretario, Manuel Cubillo.—Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Oliván.

## MONTILLA

Núm. 2.678

Don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón del Registro Fiscal de Urbana de esta ciudad para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de expresado plazo.

Montilla 10 de Julio de 1925.—El Alcalde, C. Gracia.

## VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.358

Extracto de los acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los tomados por la Comisión municipal permanente durante el primer cuatrimestre del ejercicio actual, en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto Municipal.

## MES DE ABRIL DE 1294

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Giménez Martín.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó designar para local de la Junta Municipal del Centro electoral al Concejal don Facundo Navas Aranda.

Idem para Presidente de las Juntas periciales de rústica y urbana al señor Alcalde Presidente don Domingo Giménez Martín.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde, don Domingo Giménez Martín.

Aprobar el acta de la anterior.

Por unanimidad con arreglo a lo que disponen los títulos II y capítulo I al VII, del IV, libro II del Estatuto Municipal se acordaron los medios de dotar el presupuesto ordinario de ingresos para 1924-25.

Se designó una Comisión de señores Concejales para el estudio y deducción de las ordenanzas de todas las exacciones municipales.

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Jefatura de Córdoba

Número 2.673

### ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 610	San Francisco	Haza de Enmedio y Esparragueras	Posadas	Don Juan Gómez Moreno	Por renuncia	9 Julio 1925

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 10 de Julio de 1925.—El Ingeniero-Jefe, P. O.: Emilio Iznardi.

## JUZGADOS

MONTORO  
Núm. 2.654

Don Salvador Higuera Sabater,  
Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del cuatro al cinco de los corrientes de la finca Molina de este término, al vecino de esta ciudad don Antonio Cano y Serrano; y cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número ciento diez

y seis del mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro a siete de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un mulo capón de ocho años, de 1'52 centímetros de alzada, capa torcillo, raza española, señas particulares más claro de cabeza y mosqueado y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 10 en el muslo izquierdo.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos proce-

dentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.665

VALLE MARIA DE LOS ANGELES, natural de Evora Ciudad, (Portugal), de estado casada, profesión

vendedora, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Pueblonuevo del Terrible, procesada por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Dado en Córdoba a ocho de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)